

República de Colombia  
Rama Judicial



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 22 NOV 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

El Juzgado para resolver la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, y la manifestación de la demandada, dispone:

1 – TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada señora GLADYS MEJIA DE SOLANO, del auto admisorio de la demanda, conforme a la manifestación precedente. (art.301 del Código General del Proceso).

2 – Téngase en cuenta según su manifestación que la demanda no se opone a la demanda.

3 – Acredítese la inscripción de la demanda ante la oficina de registro correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 011 hoy 23 NOV 2021.  
El Secretario,